

DE LA

PROUNCIA DE PALENCIA.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gorbierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de in-sertarse en el BOLETIN OFICIAL, deben remitirse al Sr. Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Editor de aquel periodico. (Real órden de 20 de Abril de 1833.)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE 1.º CLASE

SUSCRICION EN LA CAPITAL. Por un año 25 pts.—Por seis meses 15.—Por tres meses 10.—FUERA DE LA CAPITAL— Por un año 35.—Por seis meses 20.—Por tres meses 12'50.

Se admiten suscriciones en Palencia en la redaccion del BO-LETIN, Imprenta de José Maria Herran, calle de la Cestilla, número 6. Fuera de la capital directamente por medio de carta al Editor con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean à instancia de parte no pobre, se însertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimane de las mismas; pero los de interes particular pagarán su insercion, bajo el tipo de 1 real línea. Número suelto 25 centimos de peseta.

Id. atrasado 50 centimos de peseta.

DELEGACION DEL BANCO DE ESPAÑA.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

RELACION del personal auxiliar de esta Delegacion, encargado de verificar la cobranza de las Contribuciones é impuestos en el tercer trimestre del año económico actual de 1883-84, con expresion de los dias en que aquella habrá de tener lugar en cada uno de los pueblos siguientes y mes que se expresa.

CLASES.	NOMBRES.	PUEBLOS.	CONCEPTOS.	de cobranza.
Agente interino. Cobrador. Cobrador.	D. Felipe Fernandez Calleja. Saturio Solano. Jacinto Gutierrez.	Agencia de la La Capital.	Capital. Territorial, Industrial y Sal.	1.° al 20 de Febrero
		Demarcacion de Rene	edo de Valdavia.	
Recaudador. Auxiliar.	D. Juan Manuel Gutierrez. Fablo Gutierrez. Adolfo Alonso.	Villanueva de Abajo. Respenda de la Peña. Congosto. La Puebla de Valdavia. Buenavista. Tabanera de Valdavia. Ayuela. Valderrábano. Renedo de Valdavia. Arenillas de San Pelayo. Villabasta. Villaeles. Villasila. Villanuño.	Territorial, Industrial y Sal. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Industrial. Territorial, Industrial y Sal. Idem.	1.° de Ferero. 2, 3, 4 y 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12 y 13. 14. 15. 16. 17. 18.
		Demarcacion d	le Herrera.	
		Dehesa de Romanos. Olea. Páramo de Boedo.	Territorial, Industrial y Sal. Territorial é Industrial. Territorial, Industrial y Sal.	1.° de Febrero. 2. 8 y 4.

Calahorra.

D. Manuel de los Rios.

Recaudador.

Espinosa de Villagonzalo.

Santa Cruz de Boedo.

Olmos de Pisuerga.

Ventosa de Pisuerga.

Herrera de Pisuerga.

San Cristobal de Boedo.

Territorial e Industrial.

Idem.

Territorial y Sal.

Territorial é Industrial.

Territorial, Industrial y Sal.

Idem.

Idem.

5.

13.

6 y 7.

11 y 12.

14, 15 y 16.

Demarcacion de Sotobañado.

D. Eleuterio de Abia.	Itero Seco. Villasarracino. Castrillo de Villavega. Bárcena.	Territorial	, Industrial y Sal. Idem. Idem.	1. de Febrero 2 y 3. 4 y 5.
	Villaprovedo. Villameriel. Báscones. Revilla de Collazos. Collazos de Boedo. Sotobañado.	Territo	Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem.	6. 7. 8 y 9. 10. 11. 12. 13 y 14.
	Demarcacion d	e Baltanás.		
D. Felix Vazquez. Indalecio Cevera. Francisco Lopez.	Reinoso. Villaviudas. Hornillos. Valdecañas. Quintana. Palenzuela. Villalcon. Tabanera. Herrera. Antigüedad. Espinosa. Cobos. Villodrigo. Baltanás.	Territorial	Industrial y Sal. Idem.	1 y 2 de Febrero 3 y 4. 5. 6. 1. 2 y 3. 4 y 5. 6. 7. 9 y 10. 5 y 6. 4. 14. 11, 12 y 13.
	Demarcacion d	le Aguilar.		
D. Juan Francisco G. Llanos. Luciano Gomez.	San Martin y Perapertú. San Cebrian de Mudá. Mudá. Salinas. Barruelo. Brañosera. Nestar. Villanueva de Henares. Becerril. Valdegama. Gomar (Villaren). Matamorisca. Verzosilla. Lomilla. Aguilar.	Territorial,	Industrial y Sal. Idem.	1.° de Febrero. 2. 3. 4. 5 y 6. 7. 7. 8. 9. 10. 11 y 12. 13 14 15 16 y 17.
	Demarcacion de	e Saldaña.		
O. Pedro Niño.	Velilla de Guardo. Guardo. Mantinos. Villalva. Fresno del Rio. Pino del Rio. Villosilla de la Vega. Poza de la Vega. Santervás. Villafruel. Membrillar. Saldaña.	Territoria Territorial,	Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Industrial. Industrial y Sal. Idem. Idem. Idem. Idem.	1 de Febrero. 2 y 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13
	Demarcacion de	Cervera.		8:
	Celada de Roblecedo. Redondo. Lores. San Salvador. Vañes. Castrejon. Cervera. Resoba.		Idem.	1 Febrero. 2 3 4 5 6 7 8 8 9 9 10 11 12 13 y 14 15 16 17 18 y 19 20 y 21 20
	Indalecio Ĉevera. Francisco Lopez. D. Juan Francisco G. Llanos. Luciano Gomez. O. Pedro Niño.	Revilla de Collazos. Collazos de Boedo. Sotobañado. Demarcacion de Reinoso. Villaviudas. Hornillos. Valdecañas. Quintans. Palenzuela. Villalcon. Tabanera. Francisco Lopez. Palenzuela. Herrera. Antiguedad. Espinosa. Cobos. Villodrigo. Baltanás. Demarcacion de Mudá. Mudá. Salinas. Barruelo. Brañosera. Nestar. Villanueva de Henares. Becerril. Valdegama. Gomar (Villaren). Matamorisca. Verzosilla. Lomilla. Aguilar. Demarcacion de Guardo. Guardo. Mantinos. Villalva. Fresno del Rio. Pino del Rio. Pino del Rio. Pino del Rio. Pino del Rio. Villosilla de la Vega. Poza de la Vega. Poz	Revilla da Collazos. Collazos de Boedo. Sotolustado. Demarcacion de Baltanás. Reinosc, Villavindas. Hernillos. Valdecañas. Quintana. Falenzuela. Villadon. Tabanera. Herrera. Antiguedad. Espinosa. Colosc. Villedrigo. Baltanás. Palenzuela. Herrera. Herrera. Antiguedad. Espinosa. Colosc. Villedrigo. Baltanás. Bartuelo. Baltanás. Demarcacion de Aguilar.	Biscones, Idem. Idem.

Demarcacion de Amusco.

Recaudador. Auxiliar. Auxiliar.	D. José Rodriguez. Gorgonio Rodriguez. Pedro Mediavilla.	Valdeolmillos. Villagimena. Valdespina. Amusco. Rivas. San Cebrian. Amayuelas de Abajo. Amayuelas de Arriba. Palacios del Alcor. Támara. Piña de Campos.		Industrial y Saldem. Idem.		de Febrero. de Fe
		Demarcacion de Mosl	ares.			
Recaudador. Auxiliar.	D. Aureliano Diez. Gabriel del Rio.	Moslares. Gozon. Villota. Quintanilla de Onsoña. Vega de Doña Olimpa. Villaluenga. Villarrabé. Bustillo de la Vega. Villamoronta. Pedrosa de la Vega. La Serna.		Industrial y Sa Idem.		1 de Febrero. 2 3 4 y 5 6 7 y 8 9 10 11 12 18
		Demarcacion de Villarra	miel.			
Recaudador.	D. Marcelo Herrero.	Villerías. Castil de Vela. Capillas. Meneses. Boada. Villarramiel. Belmonte.	Territorial,	Industrial y Sandam. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem.		1 de Febrero. 2 3 4 5 6, 7 y 8
		Demarcacion de Cisn	eros.			
Recaudador. Auxiliar.	D. Eleodoro Anton. Cipriano Aguado.	Cisneros. Mazuecos. Villelga. Villalcon. Pozo de Urama. San Roman de la Cuba. Villatoquite.	Territorial,	Industrial y Sa Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem.	al.	1 y 2 de Febrero. 3 4 5 5 6
		Demarcacion de Free	ehilla.			
Recaudador interino. Auxiliar.	D. Francisco Fernandez. Eugenio Olmedo.	Guaza. Frechilla. Fuentes de Nava. Autillo de Campos. Abarca. Castromocho. Baquerin. Mazariegos.	Territorial,	Industrial y Statem. Idem.	al.	10 de Febrero. 11 y 12 13, 14 y 15 16 17 17 y 18 19 20
		Demarcacion de Par	edes.			
Recaudador. Auxiliar.	D. Francisco Fernandez. Eugenio Olmedo.	Paredes de Nava. Villalumbroso. Abastas. Añoza. Villanueva del Rebollar. Cardeñosa. Villacidaler. Boadilla de Rioseco. Pozuelos del Rey. Villada.	Territorial	Industrial y Soldem. Idem.		1, 2, 3 y 4 Feb. 3 4 5 6 7 8 8 y 9 9 0 y 11
Demarcacion de Cevico de la Torre.						
Recaudador. Auxiliar.	D. Francisco Diezhandino. Ambrosio Diezhandino.	Soto de Cerrato. Hontoria. Tariego. Valle de Cerrato. Cubillas de Cerrato. Poblacion de Cerrato. Alba de Cerrato. Vertabillo. Cevico de la Torre. Castrillo de D. Juan. Hérmedes de Cerrato. Cevico Navero. Villaconancio. Castrillo de Onielo.	Territorial	Idem. Industrial		1 de Febrero. 2 3 4 5 6 7 8 y 9 10, 11 y 12 1 y 2 8 5 y 6 7 8 y 9

Demarcacion de Duchas.

	Demarcacion de Dueñas.					
Recaudador.	D. Esteban Rodriguez. Enrique Perez.	Monzon. Fuentes de Valdepero. Villalobon. Dueñas. Valoria del Alcor. Ampudia. Torremormojon. Pedraza de Campos. Revilla de Campos. Santa Cecilia del Alcor.	Territorial, Industrial y Sal. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Territorial é Industrial. Territorial, Industrial y Sal. Idem.	1 y 2 de Febrero. 3 y 4 5 6, 7 y 8 10 11 y 12 13 14 15 16		
		Demarcacion de Alar de	l Rey.	*		
Recandador. Auxiliar.	D. Mariano Cajigal. Dionisio de la Hera.	Barrio de San Pedro. Cozuelos. Perazancas. Vega de Bur. Payo. Micieces. Olmos de Ojeda. Santibañez de Ecla. La Vid de Ojeda. Villavermudo. Prádanos de Ojeda. Alar del Rey.	Territorial, Industrial y Sal. Idem.	1 y 2 de Febrero. 3 4 6 y 7 8 9 10 y 11 12 13 14 15, 16, y 17 18 y 19		
	Demarcacion de Astudillo.					
ltecaudador. Auxiliar.	D. Juan Francisco Antolinez. Benito Maté.	Villamediana. Cordovilla la Real. Torquemada. Valbuena de Pisuerga. Villodre. Astudillo. Boadilla del Camino. Itero de la Vega. Melgar de Yuso. Villalaco. Santoyo.	Territorial, Industrial y Sal. Idem.	1 y 2 de Febrero. 3 4, 5 y 6 1 2 3, 4, 5 y 6 10 y 11 12 y 13 14 y 15 16 17, 18 y 19		
Demarcacion de Becerril de Campos.						
Recaudador. Auxiliar.	D. Alejandro de Castro. Benito García.	Becerril de Campos. Villaumbrales. Grijota. Manquillos. Perales. Autilla del Pino. Villamartin de Campos. Villamuriel. Baños. Husillos. Magaz.	Territorial, Industrial y Sal. Idem. Industrial y Sal. Territorial, Industrial y Sal.	1, 2 y 3 Febrero. 4 y 5 6 y 7 8 10 10 11 y 12 13 14 15		
Lo que se anuncia al público para su conocimiento y demás efectos, debiendo recordar á todos los contribuyentes que, por ningun concepto, dejen de recojer y conservar en su poder los recibos que satisfagan, toda vez que la posesion del recibo talonario es el único medio de justificar satisficieron sus cuotas por contribuciones directas.						

Al propio tiempo, esta Delegacion invita y recuerda á todos los contribuyentes que se hallan en descubierto por contribuciones atrasadas, para que satisfagan sus débitos, de acuerdo con lo dispuesto por Real órden comunicada por el Ministerio de Hacienda en 4 de Abril de 1877, segun la que, cuando un contribuyente adeude diferentes cuotas de contribucion, deberá satisfacerlas precisamente por órden de vencimientos, para lo cual he comunicado á todos los dependientes de esta Oficina las más terminantes órdenes, á fin de que no admitan bajo pretesto alguno las cuotas del actual trimestre, sin hacer efectivas las de anteriores.

Palencia 21 de Enero de 1884.---El Delegado del Banco de España, Enrique Robert.

ANUNCIOS PARTICULARES.

ARRIENDO DEL COTO

titulado

DESPOBLADO DE VILLARRAMIRO-

Quien quisiere tomar en renta el coto redondo, que se compone de tierras de pan llevar y pastos, titulado Despoblado de Villarramiro, término jurisdiccional de Pedraza de Campos, de la propiedad del Excelentisimo Sr. Marqués de Aguilafuentes se servirà concurrir à la ciudad de Palencia y casa del alministrador de los Estados de dicho señor, D. Guillermo Astudillo, que vive calle Mayor principal, núm. 53, el Jueves 31 del corriente mes de Enero à la hora de las doce de su mañana, donde se rematará en público en el mejor postor, bajo las condiciones que desde este dia se hallan de manifiesto en dicha Casa Administracion, admitiéndose hasta que se efectúe el remate cuantas proposiciones se hagan.

3 - 4

En Castromocho se necesita un oficial de barbero.

Ayuntamiento constitucional de Mantinos.

GRAN MERCADO DE CEREALES PARA EL DIA 3 DE FEBRERO.

Habiéndose concedido á este Ayuntamiento por el Gobierno civil de la provincia la creacion de un mercado

semanal en el Domingo de cada una, y cuatro Férias anuales: 1.º en el Sábado de Ramos, llamada Féria de Ramos: 2. el dia 13 de Junio llamada Féria de S. Antonio; 3.º el dia 16 de Julio, llamada Féria del Carmen y 4.ª el primer Domingo de Setiembre, llamada Féria del Bendito Cristo, destinados los mercados á cereales, vegetales y otros artículos del país y comercio, y las férias á los mismos artículos que los mercados y además ganado de cerda, lanas hiladas etc., se hace público para conocimiento del que tenga interés en lo siguiente:

El primer mercado se inaugurará y establecerá el primer Domingo de Febrero próximo dia tres, en cuyo dia y siguientes se cuenta con abundancia de artículos y compradores para cuanto se presente, con la cláusula de libres de todo impuesto y los comestibles y bebidas á precios económicos.

Mantinos 18 de Enero de 1884.— El Alcalde P. O. Eugenio Lobato, Secretario.

LA CATALANA.

Como inspector de la Compañía de Seguros contra incendios La Catalana, pongo en conocimiento del público, que el Consejo de Administracion de la misma ha suprimido la comision que desempeñaba en Valladolid y Palencia Don Tomás Rodriguez, y cuyos trabajos y contratacion de pólizas habrá ya suspendido en comunicacion que dirijió á dicho señor con fecha 11 de Octubre de 1883.—Emilio Delás.

PALENCIA:

Imp. de José M. de Herran, Cestilla, 6.